



GUÍA DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

ANTECEDENTES

SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Con la Reforma Constitucional de fecha 27 de mayo de 2015, se creó el **SNA**, y el 18 de julio de 2016, se publicaron las leyes secundarias que lo reglamentan.



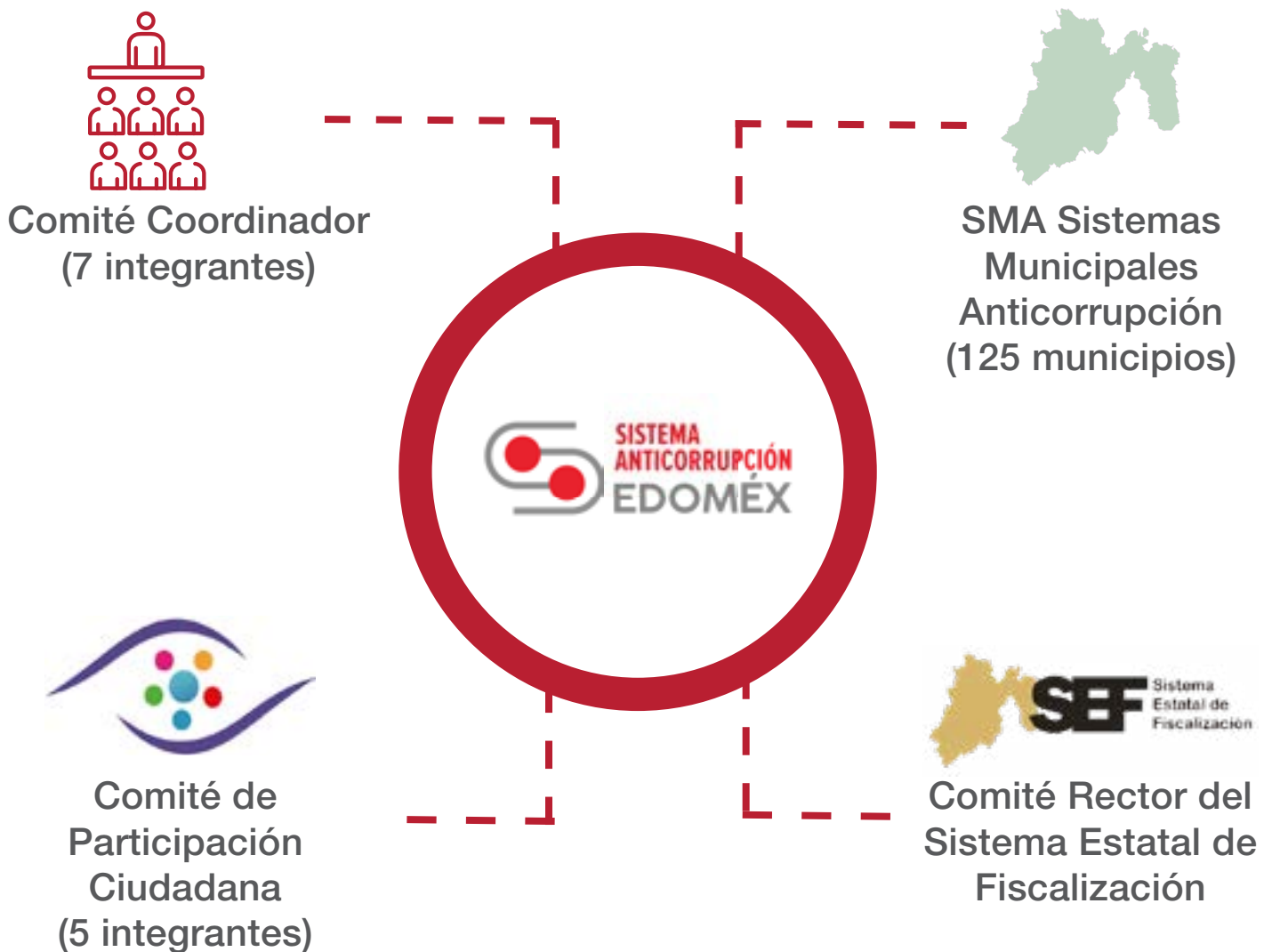
El 24 de abril de 2017, por Reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México se crea el **SAEMM**.



El 30 de mayo de 2017, se expidieron y reformaron diversas leyes que reglamentan el **SAEMM**.

¿QUÉ ES EL SAEMM?

SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios (Órgano de Apoyo Técnico)

¿QUE ES LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN?

Es un instrumento estratégico que define la agenda pública en materia de combate a la corrupción, que facilitará el funcionamiento del Sistema Anticorrupción en la entidad.



¿DE DÓNDE SURGE?

Es el resultado de un ejercicio de consulta pública con la finalidad de recabar y sistematizar datos e información de la situación en materia de corrupción de las diferentes regiones y municipios del Estado de México, donde se escucharon diversas voces de la sociedad civil, la academia, empresarios y otros actores.



POLÍTICA ANTICORUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

El Edomex es la tercera entidad del país en aprobar la Política Estatal Anticorrupción pero es la primera alineada con la PNA.

1^a

Contiene un quinto eje estratégico adicional a la Política Nacional Anticorrupción: Ética Pública e Integridad.

5^o

Contempla 60 prioridades, 20 más que la Política Nacional Anticorrupción.

60

Adiciona un quinto principio transversal: "GENERO".

5^o

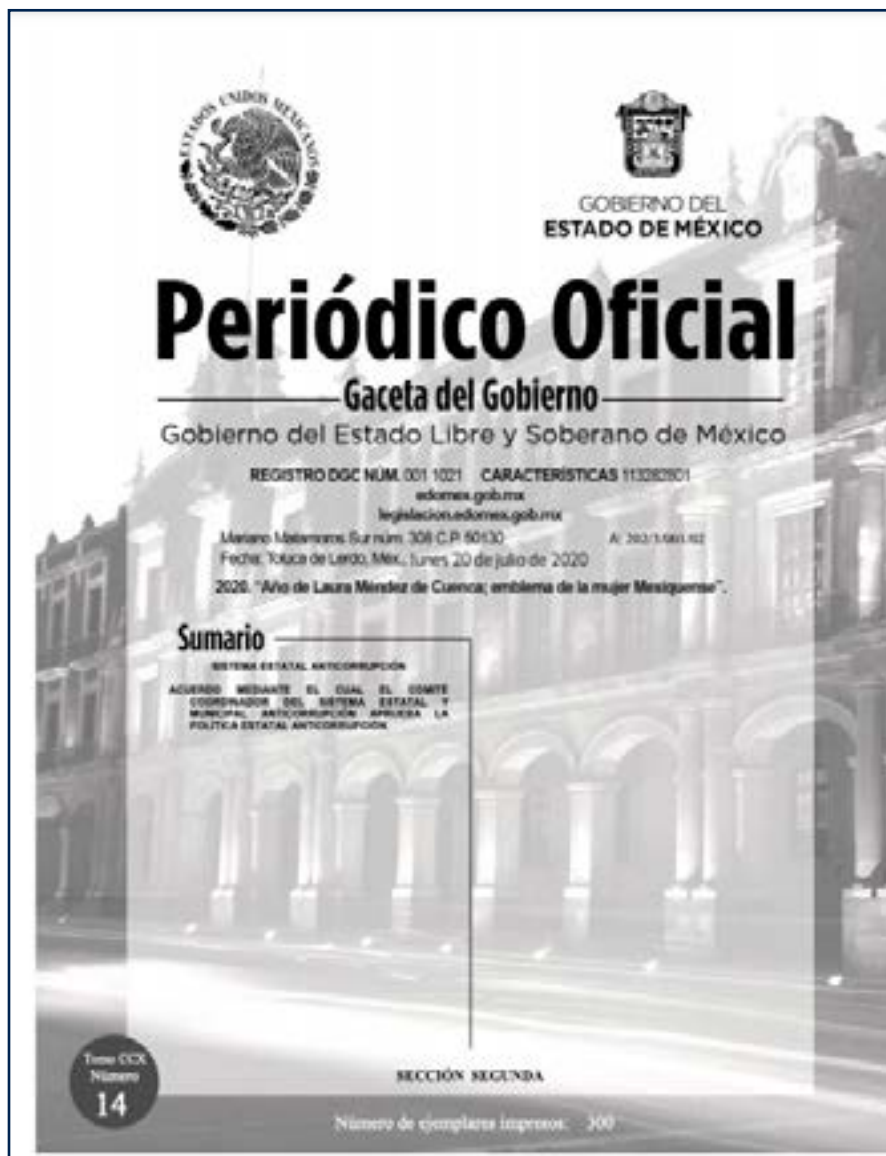
La Política Estatal Anticorrupción Establece plazos menores que Política Nacional Anticorrupción.

1

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 9 fracción III de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, establece las facultades del Comité Coordinador del SAEMM para aprobar, diseñar y promover políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, detección, control, transparencia, rendición de cuentas y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación.

Fue aprobada por unanimidad de votos por el Comité Coordinador del SAEMM, el 2 de julio y publicada en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno, el 20 de julio, ambos del 2020.



¿CÓMO SE INTEGRA?

5 ejes estratégicos, que a su vez contemplan 12 prioridades, para sumar un total de 60, 20 prioridades más que la Política Nacional.

EJE 1: Combatir la impunidad: prevención, detección, denuncia, sanción de faltas administrativas, procuración e impartición de justicia en materia de delitos por hechos de corrupción.

EJE 2: Controlar la arbitrariedad: capacitación y profesionalización de los servidores públicos y procesos institucionales, auditoría y fiscalización.

EJE 3: Fortalecer las interacciones gobierno-sociedad: trámites, servicios y programas públicos en el Estado de México, municipios y sector privado.

EJE 4: Involucrar a la sociedad: participación ciudadana en los ámbitos estatal y municipal, los sistemas municipales anticorrupción.

EJE 5: Ética pública e integridad: integridad en el sector público, corresponsabilidad e integridad empresarial, sociedad, educación y valores.



¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE LA PEA?

Eje 1

Combatir la corrupción e impunidad mediante la generación, adecuación y fortalecimiento de los procesos de denuncia, detección, investigación, substanciación y sanción; promoviendo mecanismos de coordinación y transparencia proactiva.

Eje 2

Disminuir los márgenes de arbitrariedad en el servicio público mediante mecanismos de profesionalización, integridad, control interno, auditoría, fiscalización, rendición de cuentas en el uso de recursos públicos y en la operación de procesos institucionales clave al interior de las administraciones públicas.

Eje 3

Fortalecer los puntos de contacto, espacios de interacción y esquemas de relación entre los entes públicos y distintos sectores de la sociedad, a fin de contener riesgos de corrupción.

Eje 4

Incentivar el involucramiento de diversos sectores de la sociedad en el control de la corrupción mediante el fortalecimiento e institucionalización de mecanismos de participación, vigilancia y autorregulación social, bajo un enfoque incluyente y con perspectiva de género.

Eje 5

Fortalecer la lucha contra la corrupción desde una postura de prevención e impactar con acciones a mediano y largo plazo en la ética pública e integridad, influyendo efectivamente en la conducción de las personas que tienen responsabilidades en el sector público, social y privado.

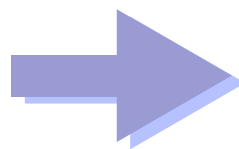
PROCESO DE INTEGRACIÓN

Cuatro etapas, que consistieron en:

- Foros regionales de consulta ciudadana.
- Encuesta electrónica a nivel estatal respecto al fenómeno de la corrupción y sus afectaciones a la cotidianidad.
- Sesiones con grupos focales.
- Panel de expertos.



La PEA se formuló atendiendo a las directrices emitidas por la Secretaría Ejecutiva de la SNA, en la “Guía de diseño de políticas estatales anticorrupción” y está alineada a la Política Nacional Anticorrupción y con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.



RESPONSABLES DE SU IMPLEMENTACIÓN

A través de un trabajo coordinado, estableciendo líderes para cada una de las prioridades, siendo éstos los integrantes del:

COMITÉ COORDINADOR (7 miembros)

1. Un representante del Comité de Participación Ciudadana, quien lo presidirá
2. El titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México
3. El titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción
4. El titular de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México
5. Un representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México
6. El Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
7. El Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.



CONTRALORÍA GEM

Secretaría de la Contraloría
del Gobierno del Estado de México



LÍDERES DE IMPLEMENTACIÓN:

Son los integrantes del Comité Coordinador que asumen el desarrollo y la puesta en marcha de actividades concretas con los entes públicos, para que estos logren cristalizar las 60 prioridades en proyectos, acciones, metas e indicadores.

LA IMPORTANCIA DE LA CONTRALORÍA

Como líder de implementación tendrá a su cargo el desarrollo y ejecución de estrategias enfocadas al logro de 54 prioridades específicas.

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN FASES

1



Integración de un equipo multidisciplinario

2



Rondas de reuniones

3



Rondas de reuniones

4

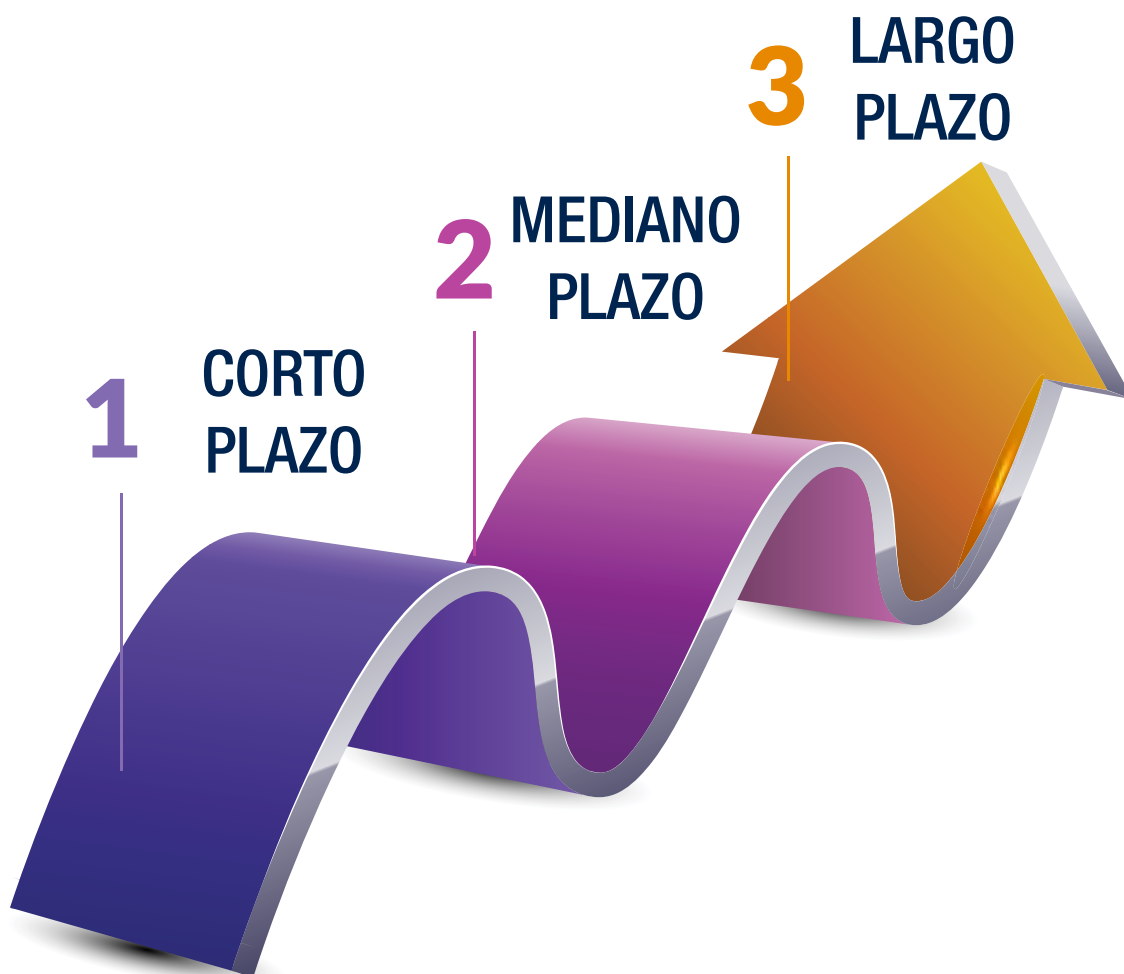


Criterios de inclusión

ACCIONES PARA INICIAR EL PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

En este ciclo de la política pública se aportarán las valoraciones que contribuyan a la mejora continua, considerando dos vertientes:

- Evaluación de resultados, eficacia, calidad e impacto de la gestión y desempeño de procesos internos derivados del programa de implementación.
- Evaluación del impacto de la implementación mediante una agenda de medición a corto, mediano y largo plazo.



DESCARGA



Política Estatal Anticorrupción:

https://sesaemm.gob.mx/documentos/sc00/01_PEA/Politica_Estatal_Anticorrupcion.pdf



Guía del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios:

<https://portal.secogem.gob.mx/sites/default/files/doctos/GuiaAnticorrupcion.pdf>



Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios:

<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig240.pdf>



Página Oficial de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios:

<https://sesaemm.gob.mx/>